

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 25/03)

Ayuda n°: XA 341/08

Estado miembro: Dinamarca

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Veterinær assistance

Base jurídica: Lov om administration af Det Europæiske Fællesskabs forordninger om markedsordninger for landbrugsvarer m. v. (Bemyndigelsesloven), jf. lovbekendtgørelse nr. 297 af 28. april 2004

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 850 000 DKK

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Fecha de aplicación: Desde la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 30 de septiembre de 2009

Objetivo de la ayuda:

El régimen tiene como finalidad:

- prestar y garantizar la necesaria asistencia veterinaria y la divulgación de conocimientos a los avicultores,
- aconsejar y prestar ayuda al *Det Danske Fjerkræraad* (Consejo de avicultura danés) y a otras organizaciones del sector avícola acerca de la situación veterinaria en el dicho sector,
- difundir y aplicar los más recientes conocimientos veterinarios sobre producción avícola.

No debe concederse ninguna ayuda para servicios veterinarios permanentes o regulares.

Los beneficiarios finales son los avicultores. El régimen se aplica únicamente a las pequeñas y medianas empresas.

El régimen se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, letra c), del Reglamento (CE) n° 1857/2006 ya que incluye costes en servicios de asesoría

Sector o sectores beneficiarios: Aves de corral

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Fjerkræafgiftsfonden
Axeltorv 3
DK-1609 Copenhagen V

Dirección web:

<http://www.poultry.dk/ddf/fa.nsf/B2009T.pdf?openfileresource>

Información adicional: El régimen no cubre gastos de tratamiento o prevención de enfermedades de las aves de corral. Estos gastos corren a cargo del usuario

Ayuda n°: XA 351/08

Estado miembro: Italia

Región: Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia

Denominación del régimen de ayuda o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Regime di aiuto: Bando per la concessione di contributi in conto capitale alle imprese agricole della Provincia di Trieste per l'adozione di interventi di miglioramento ed ammodernamento aziendale

Base jurídica: Determinazione presidenziale della Camera di commercio di Trieste n. 9 dell'11 settembre 2008

Gasto anual previsto por el régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 300 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

La intensidad es la prevista en el Reglamento (CE) n° 1857/2006 (Reglamento de exención) para las actividades que figuran en el artículo 4.

60 % de los gastos subvencionables

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página de Internet de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Del 1 de enero de 2009 al 1 de enero de 2011

Objetivo de la ayuda: Artículo 4 (Inversiones en explotaciones agrarias) del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura — producción primaria de productos agrícolas

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Camera di Commercio di Trieste
Piazza della Borsa, 14
I-34121 Trieste

Dirección web:

http://www.ts.camcom.it/WebMagazine/0809_BandoAgricolo.htm

Información adicional: —

Ayuda n°: XA 356/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayuda Nominativa a favor de la Federación de Cooperativas Agrarias Valencianas (FECOAV), para la coordinación de actuaciones de Técnicos de ATRIAS

Base jurídica: PROYECTO DE RESOLUCIÓN, del Secretario Autonómico de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se concede una ayuda a la Federación de Cooperativas Agrarias Valencianas (FECOAV)

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El importe de la ayuda se abonará, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.01.542.20.4, línea T2122 del estado de gastos del Presupuesto de la Generalitat y se prevé un coste de 250 000 EUR por año.

Para todo el periodo de duración del régimen se prevé un gasto total de 1 500 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: El 100 % de los costes con un importe máximo por año de 250 000 EUR

Fecha de aplicación: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

La subvención se destina a la coordinación de las actuaciones de los técnicos de ATRIAS, mediante la promoción, asesoramiento, supervisión de la producción integrada y la cooperación en las campañas contra agentes nocivos.

Reglamento (CE) n° 1857/2006, artículo 15

Nomenclatura Económica de Actividades Económicas (NACE): 0161: Actividades de apoyo a la agricultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, N° 2
E-46010 Valencia

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/FECOAV%20II%20ATRIAs_ADVs.pdf

Ayuda n°: XA 360/08

Estado miembro: República Federal de Alemania

Región: Freistaat Bayern

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual:

Übernahme der Kosten für den Impfstoff im Rahmen einer Notimpfung gegen Blauzungenkrankheit bei Rindern, Schafen und Ziegen

Bereitstellung von Impfstoff für die Tierhalter

Base jurídica:

Verordnung zum Schutz gegen die Blauzungenkrankheit (konsolidierte Fassung), geändert durch Artikel 2 der Verordnung vom 22. August 2006 (elektronischer Bundesanzeiger Amtlicher Teil 43 2006 V1), geändert durch Artikel 3 der Verordnung vom 6. Juli 2007 (Bundesgesetzblatt I Seite 1264), geändert durch Artikel 3 der Verordnung vom 21. Dezember 2007 (Bundesgesetzblatt I Seite 3144)

Verordnung über bestimmte Impfstoffe zum Schutz vor der Blauzungenkrankheit vom 2. Mai 2008 (BAnz. 2008 Nr. 67 S. 1599)

Decisión de la Comisión, de 24 de julio de 2008, por la que se aprueban los planes de vacunación de urgencia contra la fiebre catarral ovina de determinados Estados miembros y se determina el nivel de la participación financiera de la Comunidad para 2007 y 2008

Gasto anual previsto en el marco de régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 750 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 %

Fecha de aplicación: La ayuda se concederá a partir del momento en que se publique en Internet la información resumida sobre el régimen de ayudas

Duración del régimen o de la ayuda individual: Del 1 de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008

Objetivo de la ayuda:

Al objeto de evitar la rápida propagación de la lengua azul y la amenaza que esta enfermedad supone para las explotaciones agrícolas, se ha de llevar a cabo con rapidez una campaña generalizada de vacunación urgente en toda Baviera. Por lo tanto, la inmunización inmediata de la población animal es del mayor interés público, a fin, no sólo de preservar el valor de las cabezas de ganado, sino, sobre todo, de dar cobertura inmunitaria a la población animal afectada y reducir las fuentes de infección desde las que se propaga la enfermedad.

Sin embargo, en la UE y en Alemania todavía no se dispone de ninguna vacuna autorizada contra el serotipo 8 (el procedimiento de autorización está en marcha) y los ganaderos no tienen la posibilidad de adquirirla.

No obstante, el decreto de urgencia del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Protección del Consumidor (BMELV) ha hecho posible el uso de las vacunas disponibles. En el marco de una licitación realizada en toda Europa por los Estados federados se seleccionaron tres vacunas, que se están utilizando ampliamente y cuya inocuidad y eficacia se han documentado mediante un experimento llevado a cabo en Mecklemburgo-Pomerania Occidental bajo la supervisión científica del Friedrich-Loeffler-Institut.

Los beneficiarios son las PYME mencionadas en el Reglamento (CE) nº 1857/2006.

La ayuda se concede a los beneficiarios no mediante pago directo en metálico, sino en forma de prestaciones subvencionadas. El *Bayerisches Staatsministerium für Umwelt, Gesundheit und Verbraucherschutz* (Ministerio de Medio Ambiente, Salud y Protección del Consumidor de Baviera) asume los costes de la vacuna y la abona al proveedor.

La ayuda no incluye medidas cuyo coste, de acuerdo con la normativa comunitaria, deba ser sufragado por las propias explotaciones agrícolas.

Asunción de los costes de adquisición de la vacuna para la inmunización de base de 2,9 millones cabezas de vacuno y de 500 000 ovino y caprino. Los costes de adquisición de la vacuna ascienden a unos 5 millones EUR, importe destinado a reducir proporcionalmente la cofinanciación.

Los costes de la vacuna se cofinancian con 0,6 EUR/dosis (cantidad de vacuna: aprox. 6,3 millones dosis = 0,6 EUR × 6,3 millones = 3,75 millones EUR). Alemania dispone de un

total de 17 millones EUR para la adquisición de dosis y la administración de la vacuna, siendo la parte estimada correspondiente a Baviera de aprox. un 25 % = 4,25 millones EUR para las dosis y la administración de la vacuna

Base jurídica de la ayuda: Artículo 10, apartados 1 y 3-8, del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector o sectores afectados: Explotaciones agrícolas: ganadería bovina, ovina y caprina

Dirección del organismo que concede la ayuda:

Bayerisches Staatsministerium für Umwelt, Gesundheit und Verbraucherschutz
Rosenkavalierplatz 2
Postfach 810140
D-81901 München

Para solicitar más información, dirigirse a:

Bayerisches Staatsministerium für Landwirtschaft und Forsten
Referat G 6
Ludwigstr. 2
D-80539 München
Tel. (49) 89 2182 2222

Dirección web:

Bases jurídicas:

www.bundesrecht.juris.de/bundesrecht/blauzungenimpfstv/gesamt.pdf

<http://www.lgl.bayern.de/veterinaer/blauzungenkrankheit.htm>

Régimen de ayudas:

<http://www.stmugv.bayern.de/tiergesundheit/krankheiten/blauzunge/beihilfe.htm>

Información adicional: —
